**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, ciencia y Tecnología e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA REFORESTACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINAMIENTO PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ**, de conformidad con los siguientes,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El mismo artículo 115 pero fracción IV, de la constitución Federales, señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos tales como Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Mercados y centrales de abasto, Panteones, Rastro, **Calles, parques y jardines y su equipamiento**, Seguridad pública y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

III.- Por su parte el artículo 11 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco señala que la autoridad municipal deberá promover la planificación y construcción de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares, espacios con los que se busca que se incentive esta modalidad de traslado, garantizando así el derecho de los ciclistas a transitar en el espacio público, a mantener su seguridad y el reconocimiento de sus derechos.

VI.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 28, celebrada el 25 de mayo del 2011, se autoriza la creación de Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Zapotlán el Grande, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual en un inicio tiene como objeto el que se edifique, administre y opere un parque ferial en el municipio, en el mismo punto del orden del día, se autoriza el reglamento que dota de estructura jurídica, administrativa, económica y organizacional del mismo.

V.- Por otra parte, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria De Zapotlán El Grande, establece en sus artículos 4 número 1, 5 numeral 1, 6 numeral 1, 12 numeral 1, entre otras cosas que el centro ferial deberá contar con mínimo algunas características entre ellas Complementar el equipamiento urbano de la ciudad. Así mismo dentro de los artículos citados también se señala como obligaciones del organismo diseñar el presupuesto de egresos anuales y a su junta de gobierno, formular su presupuesto de ingresos y egresos para que sea aprobado por el Ayuntamiento.

VI.- Dado que el Centro Ferial se encuentra ubicado en la avenida de Pedro Ramírez Vázquez, avenida que se ha convertido en unas de las calles con más circulación, dado que conecta con calles, avenidas y el periférico, así mismo desde hace varios años se cuenta con un caminamiento y una ciclovía, las cuales son utilizadas por cientos de zapotlenses todos los días, ya sea para llegar a una de las instituciones de Nivel Superior el “Tecnológico de Ciudad Guzmán”, como para realizar actividad física.

VII.- Dado que es una avenida muy transitada y utilizada por los zapotlenses, además de ser el ingreso al Centro Ferial, es que existe la necesidad que se realice una reforestación a lo largo del caminamiento de dicha avenida, así como que se realice una reparación integral del mismo, con el objeto de tener espacios públicos de calidad para los usuarios del citado espacio, esto para que sea considerado dentro del presupuesto de egresos del Comité de Feria del presente año o en su caso en el siguiente ejercicio fiscal.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO**.- Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Obras públicas, para que en conjunto realicen un proyecto en el cual se realice la reforestación del caminamiento de la Avenida Pedro Ramírez Vázquez, así como la rehabilitación del mismo.

**SEGUNDO**.- Se instruye al Director del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, para que en la siguiente Sesión de la Junta de Gobierno, agende y ponga a consideración la presente iniciativa y se autorice la erogación para el cumplimiento de la misma.

**TERCERO**.- Notifíquesele al Presidente Municipal, a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Director de Obras públicas, al Director del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

|  |
| --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco |